



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SCTT
202432311398571

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -
SECRETARÍA GENERAL

No Radicado: 1-2024-33811

Fecha: 05/09/2024 11:17:51

Destino: JEF. GABINETE

Anexos: 2 FOLIOS

Copia: N/A

www.secretariageneral.gov.co

Bogotá D.C., septiembre 04 de 2024

Señor(a)
ANONIMO

Publicar en cartelera
Bogotá - D.C.

REF: Respuesta al SDQS No. 3781932024

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Distrital 672 de 2018 por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones, donde, en su artículo 26 se determina para la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte, entre otras las funciones de: “**1). Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el control de tránsito y el transporte 2). Coordinar y ejercer el control de tránsito y transporte de los diferentes actores viales 3). Coordinar, hacer seguimiento y disponer de los recursos necesarios para los operativos de control; (...)**” es pertinente mencionar que, de acuerdo con las competencias anteriormente comentadas, esta entidad tiene como objetivo verificar las condiciones de seguridad y cumplimiento de las disposiciones legales en materia de tránsito y transporte por parte de los diferentes actores viales a través de operativos de control desarrollados con la Policía Metropolitana de Tránsito de Bogotá y el Cuerpo de Agentes Civiles de Control de Tránsito y Transporte en la ciudad de Bogotá.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



De acuerdo a lo anterior, de conformidad con la Guía de Buenas Prácticas de Gestión y Control de Tránsito y Transporte, en la cual se detalla la estrategia para priorizar, planificar, programar y hacer seguimiento a los operativos de control en la Ciudad, la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte determina los sectores a intervenir a través de un proceso de análisis de información que parte de la georeferenciación de zonas o puntos en los que se han evidenciado problemáticas, para una posterior evaluación de criterios técnicos que permiten identificar por proximidad de puntos las áreas críticas por localidad, y de esta forma establecer un nivel de prioridad para la programación de intervenciones, aunado a esto el grupo operativo de la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte evalúa periódicamente la información, realiza el seguimiento y de esta forma conoce la evolución de las zonas intervenidas en un periodo de tiempo para establecer mitigación, eliminación y/o traslado de la problemática.

Por otra parte, la ubicación, instalación y ejecución de las diversas actividades de control implementadas por la Secretaría Distrital de Movilidad están sujetas a las diversas solicitudes realizadas por la comunidad e identificación de diversos patrones de conducta que incentivan el desacato a las normas de tránsito y transporte por parte de la ciudadanía; es así como se clasifican por enfoque, siendo este componente el que indica que tipo de actividad de control es requerida.

Ahora bien, la Secretaría Distrital de Movilidad en coordinación con la Policía Metropolitana de Tránsito SETRA-MEBOG y el Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito y Transporte CACTT ha realizado diferentes controles de manera periódica a nivel Bogotá conforme a lo establecido en la Ley 769 del 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre).

A continuación, se presentan los resultados de los operativos de control realizados durante el año 2023 y lo que va recorrido del año 2024:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

2





Resultados año 2023: Base de datos QLIK (Dispositivos de apoyo en vía) del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023

Resultados año 2024: Base de datos QLIK (Dispositivos de apoyo en vía) del 1 de enero al 31 de Julio del 2024

Así las cosas, en relación a la ubicación, instalación o ejecución de cada actividad de control, es pertinente resaltar que estas se seguirán realizando en toda la malla vial de la ciudad conforme a la atención de las diversas problemáticas que se requieran intervenir; por tanto, los lugares o ubicaciones priorizadas varían por meses, días y hora.

Adicional a lo anterior, todos los tipos de actores viales deben acatar las normas consignadas en la Ley 769 de 2002:

“Artículo 55. Comportamiento del conductor, pasajero o peatón. Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como debe obedecer las indicaciones que le den las autoridades de tránsito...”

No obstante, en un amplio porcentaje los problemas de movilidad que se presentan en la ciudad corresponden a la falta de corresponsabilidad y cultura ciudadana de los actores viales como conductores pasajeros y peatones, quienes connotados de los problemas de seguridad vial, de movilidad e invasión del espacio público generados por el irrespeto a las normas de tránsito, continúan con conductas de desacato reiteradas, desbordando la capacidad operativa de la Policía Metropolitana de Tránsito de la ciudad, a pesar de las diferentes campañas desarrolladas por la administración Distrital en torno a este tema; infiriéndose con esto que, aun cuando es responsabilidad de la Secretaría Distrital de Movilidad adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la movilidad en condiciones de seguridad y comodidad a los usuarios, existe un deber de corresponsabilidad de

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





CONSOLIDADO IMPOSICIÓN ÓRDENES DE COMPARENDO A MOTOCICLETAS NIVEL BOGOTÁ		
CÓDIGO Y DETALLE INFRACCIÓN	2023	2024
C14- Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. Además, el vehículo será inmovilizado.	15094	4168
C24- Conducir motocicleta sin observar las normas establecidas en el presente Código.	41959	22039
C31- No acatar las señales o requerimientos impartidos por los agentes de tránsito.	19001	7215
D05- Conducir un vehículo sobre aceras, plazas, vías peatonales, separadores, bermas, demarcaciones de canalización, zonas verdes o vías especiales para vehículos no motorizados. En el caso de motocicletas se procederá a su inmovilización hasta tanto no se pague el valor de la multa o la autoridad competente decida sobre su imposición en los términos de los artículos 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito.	7841	3268
D07- Conducir realizando maniobras altamente peligrosas e irresponsables que pongan en peligro a las personas o las cosas. En el caso de motocicletas se procederá a su inmovilización hasta tanto no se pague el valor de la multa o la autoridad competente decida sobre su imposición en los términos de los artículos 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito.	3742	811
Otras infracciones	404703	198127
TOTAL	492340	235628
Resultados año 2023: Base de datos QLIK (Dispositivos de apoyo en vía) del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023		
Resultados año 2024: Base de datos QLIK (Dispositivos de apoyo en vía) del 1 de enero al 31 de Julio del 2024		

CONSOLIDADO IMPOSICIÓN ÓRDENES DE COMPARENDO A BICICLETAS NIVEL BOGOTÁ		
CÓDIGO Y DETALLE INFRACCIÓN	2023	2024
A04- Transitar por andenes, aceras, puentes o demás lugares de uso exclusivo para el tránsito de peatones.	13	10
A05- No respetar las señales de tránsito.	65	210
A08- Transitar por zonas prohibidas o por aquellas vías en donde las autoridades competentes lo prohíban.	24	126
Otras infracciones	54	145
TOTAL	156	491

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

3





los ciudadanos en el acatamiento de las normas como lo consagra el artículo 109 de la Ley 769 de 2002.

Finalmente, se reitera que la problemática generada en el espacio público por causa de las acciones desarrolladas en predios aledaños a la vía y/o que presenten cerramientos, así como el usufructo del espacio público por actividades desarrolladas en el mismo, es una actividad que debe ser controlada por la Alcaldía Local, la cual es la encargada de adoptar las medidas de restitución y conservación del espacio público en el marco del Decreto 1421 de 1993 *“Por el cual se dictan el régimen especial para el Distrito Capital Santafé de Bogotá”* el cual define en su Artículo 86 las atribuciones de los alcaldes locales, entre otras, la de *“Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo, reforma urbana,...”* y *“Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público...”*.

Esta Secretaría es una Entidad de carácter técnico que presta asesoría en los temas de su competencia y carece de funciones policivas que le permitan adelantar diligencias de recuperación de espacio público, pues esta función está radicada ante las Alcaldías Locales en cumplimiento del artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, que establece que las atribuciones de los alcaldes locales son entre otras:

- *Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas. Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado.*
- *Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo y reforma urbana. De acuerdo con esas mismas normas expedir o negar los permisos de funcionamiento que soliciten los particulares. Sus decisiones en esta materia serán apelables ante el jefe del departamento distrital de planeación, o quien haga sus veces.*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





SECRETARÍA DE MOVILIDAD



SCTT 202432311398571

Informacion Publica Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

- Ejercer las demás funciones que les asignen la Constitución, la ley, los acuerdos distritales y los decretos del alcalde mayor. Son las encargadas de iniciar acciones que conduzcan a identificar alternativas para solucionar los posibles conflictos generados por el inadecuado uso del suelo asociado al funcionamiento de talleres, locales, supermercados, entidades de salud y otros incluyendo sus actuaciones en espacio público, restaurantes, parqueaderos ilegales, vendedores ambulantes, entre otros, el cual también indica las atribuciones de los Alcaldes Locales.

Por lo demás, La Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones

Cordialmente,

[Handwritten signature]

Jack David Hurtado Casquete Subdirector de Control de Transito y Transporte

Firma mecánica generada en 04-09-2024 12:06 PM

Anexos: Hoja de ruta N. 3781932024 (4) folios Cc Alcaldía Mayor De Bogota Jefatura De Gabinete Distrital-- Carrera 8 No. 10 - 65 CP: Ventanillaelectronica@alcaldiabogota.gov.co-111711(Bogota-D.C.) cc Miguel Angel Cifuentes Rojas - Subdirección de Control de Transito y Transporte Revisó: Fabian Andrés Acevedo Vergara -- Subdirección de Control de Tránsito y Transporte laboró: Genesis Saray Alvarez Anaya-Subdirección De Control De Transito Y Transporte

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.817-9 DC 25 G 95 A 55 Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co Minitic: Concepción de Correo

Remitente: Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, Subdirección Nacional Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Ciudad: BOGOTÁ, D.C. Departamento: BOGOTÁ, D.C. Código postal: 111611000 Envío: RA493037602CO

Destinatario: Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE TRANSITO Y TRANSPORTE Dirección: CALLE 13 N° 37 - 35 Ciudad: BOGOTÁ, D.C. Departamento: BOGOTÁ, D.C. Código postal: 111711219 Fecha admisión:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

A01-PR15-MD01 V4.0 Secretaría Distrital de Movilidad Calle 13 # 37 - 35 Teléfono: (1) 364 9400 www.movilidadbogota.gov.co Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Rol **FUNCIONARIO SI** ▼**DETALLE DEL EVENTO 3781932024****DATOS BASICOS DE LA PETICION**

Número de Petición	Tipo de Petición	Asunto
3781932024	DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL	SEÑORES CONCEJALES DEL DISTTRITO, SEÑOR ALCALDE DE BOGOTA, VARIAS PREGUNTAS EN CUANTO A SU RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACION DE LA CIUDAD: 1. EN EL AREA DE INFRAESTRUCTURA, LA CIUDAD ESTA DESTRUIDA POR TODAS PARTES, DESDE LAS OBRAS MAS GRANDES A LO MAS MINIMO, SE ABREN HUECOS SIN CONTROL Y NO SE TIENE UNA PLANEACION DE TIEMPOS, RESPONSABILIDADES Y FINALIZACION DE LAS MISMAS, TENIENDO EN CUENTA CALIDAD Y ESTETICA. 2. LA SEGURURIDAD DE LA CIUDAD CADA DIA PEOR Y NO SE VE UN POLICIA POR NINGUNA PARTE, LA GENTE YA NO RESPETA A LA AUTORIDAD Y SU ADMINISTACION NO HA HECHO NADA DIFERENTE PORQUE ESTO CAMBIE. 3. EN SALUD, NO SE VE FUTURO Y USTED TAMPOCO SE PRONUNCIA LA RESPECTO, LOS SERVICIOS SUBSIDIADOS ESTAN A LA DERIVA CON SUBREDES QUE NO CUENTAN CON RECURSOS PARA OPERAR, EPS QUE NO PAGAN Y EN ESE ASPECTO NADIE DICE NADA. 4. EN TODAS LAS ENTIDADES DISTRITALES, SE HAN ADELANTADO DESDE SU ADMINISTACION NO RENOVACION DE CONTRATOS POR PRESTACION DE SERVICIOS, SIN IMPORTA EL GRAN NUMERO DE PERSONAS QUE SE QUEDAN SIN EL SUSTENTO PARA SUS HOGARES Y LA CRISIS HUMANITARIA QUE PUEDE TRAER QUE UNA MADRE CABEZA DE FAMILIA SE QUEDE SIN EL SUSTENTO PARA SU HOGAR. Y NI QUE DECIR DE LA MEDIOCRIDAD DE LOS SERVICIOS Y PROCESOS DE LOS HOSPITALES POR QUE LOS QUE QUEDARON ESTAN REVENTADOS DE TRABAJO. 5. LAS SUBREDES, NO CUENTAN CON LOS RECURSOS PARA PRESTAR SERVICIOS MEDICOS, NO HAY MEDICAMENTOS Y NO HAY INSUMOS PARA PROCESAMIENTO DE LABORATORIOS, ASI COMO TAMPOCO HAY EQUIPOS PARA LOS EXAMENES ESPECIALIZADOS, NO HAY INSUMOS NI PROFESIONALES PARA CIRUGIAS, QUE LLEVAN TIEMPOS Y DE LAS CUALES DEPENDE LA VIDA DE LOS PACIENTES. LAS EPS NO LES PAGAN Y LAS SUBREDE NO PAGAN A LOS TERCEROS QUE LES PRESTAN SUS SERVICIOS. LAS GERENTES DESIGNADAS TIENEN ACASO

COMO FINALIDAD ACABAR CON LOS HOSPITALES PUBLICOS. DEFINAN QUE VA A PASAR CON LA SALUD. 6. LA MOVILIDAD ES UN CAOS, NADIE RESPETA LAS SEÑALES, LOS MOTOCICLISTAS RUEDAN POR ANDENES LLEVANDOSE A LAS PERSONAS POR DELANTE Y LO UNICO QUE SUCEDE CON ELLOS ES TENER MANO BLANDA PARA CEDER A SUS PRETENCIONES. NO SE VE UN POLICIA DE TRANSITO REALIZANDO CONTROL, LOS UNICOS QUE SE PARAN EN UN SEMAFORO SON INSUFICIENTES Y LO QUE HACEN ES GENERAR MAS CAOS. LOS BICIUSUARIOS AUMENTAN POR MILES TRATANDO DE EVADIR LOS TRANCONES, PERO NO CUENTAN CON CICLOVIAS DECENTES Y NO CUMPLEN CON LAS NORMAS DE TRANSITO, TAMBIEN VAN LLEVANDOSE POR DELANTE AL PEATON, SIN RESPETO. 7. LOS VENDEDORES AMBULANTES GENERAN CAOS, POR LO MISMO MENCIONADO ANTES, CADA QUIEN MIRA COMO REBUSCARSE. 8. SE INVIERTEN RECURSOS MILLONARIOS EN RECREACION Y EVENTOS QUE MUCHAS VECES NO SON PROMULADOS SUFICIENTEMENTE Y ESE DINERO SE VA A LA BASURA. SIN EMBARGO LAS METAS SE CUMPLEN Y EL ACTA QUEDA COMO CUMPLIDO, CUANDO EN REALIDAD EL OBJETIVO DE LLEGAR A LA GENTE NO ES CIERTO. 9. EL SISTEMA DE TRANSPORTE CADA VEZ ES MAS INEFICIENTE, Y VOLVIMOS A LA GUERRA DEL CENTAVO CUANDO LOS CONDUCTORES HACEN LO QUE QUIREN Y TRATAN MAL A LOS PASAJEROS, DESVIANDOSE DE LAS RUTAS Y RECOGIENDO Y DEJANDO PASAJEROS DONDE ELLOS LES PARECE. ASI MISMO SON COMPLICES DE LADRONES QUE SE DISFRAZAN DE VENDEDORES Y LES ABREN LA PUERTA DONDE Y CUANDO QUIERAN. 10. Y AHORA LA GENIAL IDEA DE PICO Y PLACA LOS SABADOS, YA USTED DECIDE QUE SE TIENE CARRO PARA PAGAR IMPUESTO, SOAT, TECNOMECANICA, PICO Y PLACA SOLIDARIA. SE USA EL CARRO DOS VECES A LA SEMANA Y AHORA NOS DICE A QUE HORA PODEMOS SALIR A PASEAR. CONCEJALES, ALCALDE, CONOCEN USTEDES DE ESTAS SITUACIONES, O SOLO CREEN LO QUE LE DICEN SUS SECRETARIOS QUE A LA VEZ LES HAN DICHO SUS EQUIPOS DE TRABAJO MENTIROSO, PORQUE NADIE VA ADMITIR QUE EL CARGO LES QUEDO GRANDE. SEÑOR ALCALDE SALGA DE LAS SALAS DE REUNIONES A LA CALLE, SALGA DE LAS CAMARAS DE TELEVISION Y VAYA HABLE CON LA GENTE, HAY QUE DARSE CUENTA DE LA REALIDAD PARA CUMPLIR LAS MARAVILLAS DE SU CAMPAÑA. SEÑORES CONCEJALES DEJEN DE SERVIR A INTERESES POLITICOS Y SIRVAN AL PUEBLO HACIENDO CONTROL POLITICO EFECTIVO, NO SOLO PALABRERIA A CONVENIENCIA DE PROXIMAS ELECCIONES

Tema

Subtema

Entidad que Atiende

Dependencia que Atiende

SOLICITUD
OPERATIVOS
(CONTROL DEL
TRANSITO, DEL
TRANSPORTE
PUBLICO,
RECUPERACION
ESPACIO
PUBLICO)

SECRETARIA MOVILIDAD

SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE
TRÁNSITO Y TRANSPORTE

DATOS BASICOS DEL PETICIONARIO

ANÓNIMO

FORMULARIO EVENTO

Actividad	Evento	Fecha de Inicio de Términos de Ley para la Entidad	Fecha de Ingreso
Clasificación	Asignar	2024-08-16	2024-08-14 12:00 AM
Funcionario que Atiende	Fecha de Asignación	Fecha de Finalización	Fecha de Vencimiento
MIGUEL ÁNGEL CIFUENTES ROJAS	2024-08-15 11:23 AM		2024-09-03 11:59 PM
Estado - Motivo Anterior	Estado - Motivo Actual	Actividad Actual	Evento Actual
En trámite - Por asignación			
Comentario			
Tema	Subtema	Categoría	Unificar Respuesta
			No
Proceso de Calidad	Tipo de Trámite		

SECCION DE DOCUMENTOS ADJUNTOS

Nombre del archivo	Usuario	Fecha de carga	Ip	Opciones
--------------------	---------	----------------	----	----------

No se encontraron registros.

Mostrando 0 a 0 de 0 registros

[Atrás](#) [Siguiente](#)

SECCION DE DOCUMENTOS NOTIFICACION PETICIONARIO

NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

SEGUIMIENTO

ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LA ENTIDAD

Fecha Actualización	Entidad	Dependencia	Funcionario	Tipo Evento/Petición Inicial	Fecha Inicio Términos De Ley	Cambia Términos Para Dar Respuesta	Tipo Evento/Petición Final	Fecha Para Dar Respuesta
---------------------	---------	-------------	-------------	------------------------------	------------------------------	------------------------------------	----------------------------	--------------------------

No se encontraron registros.

Mostrando 0 a 0 de 0 registros

[Atrás](#) [Siguiete](#)

[Cancelar](#)

Versión: 2.0.2.3i - es